



**Universidad Nacional Mayor de San Marcos**

**Universidad del Perú. Decana de América**

Dirección General de Estudios de Posgrado  
Facultad de Derecho y Ciencia Política  
Unidad de Posgrado

**Importancia del mecenazgo cultural como  
manifestación de la responsabilidad social empresarial:  
análisis y propuestas**

**TESIS**

Para optar el Grado Académico de Magíster en Derecho con  
mención en Derecho de la Empresa

**AUTOR**

Gloria del Carmen CALDERÓN DE LOS SANTOS

**ASESOR**

Mg. Víctor Enrique TORO LLANOS

Lima, Perú

2016

## Referencia bibliográfica

---

Calderón, G. (2016). *Importancia del mecenazgo cultural como manifestación de la responsabilidad social empresarial: análisis y propuestas*. [Tesis de doctorado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Derecho y Ciencia Política, Unidad de Posgrado]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

---

1220.

Universidad Nacional Mayor de San Marcos  
Fundada en 1551

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA  
Unidad de Post Grado

170

ACTA DE GRADO DE MAGÍSTER EN DERECHO


En la ciudad de Lima, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis, siendo las dieciséis horas, bajo la Presidencia del Dr. Germán Small Arana y con la asistencia de los Profesores: Dr. José Ulises Montoya Alberti, Dr. Alberto Stewart Balbuena, Mg. Víctor Enrique Toro Llanos, Mg. Cesar Eusebio Ramos Padilla y la postulante al Grado Académico de Magister en Derecho con mención en Derecho de la Empresa, bachiller **Gloria del Carmen CALDERÓN DE LOS SANTOS**, procedió a hacer la exposición y defensa pública de la tesis titulada: **"IMPORTANCIA DEL MECENAZGO CULTURAL COMO MANIFESTACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL: ANÁLISIS Y PROPUESTAS"**.

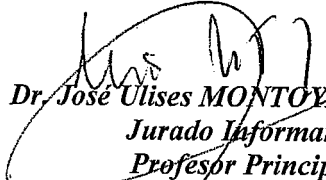
Concluida la exposición, se procedió a la evaluación correspondiente, habiendo obtenido la siguiente calificación:

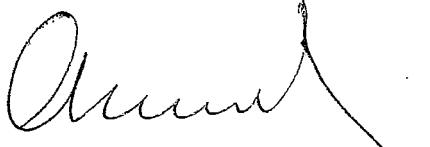
aprobada en la escala muy bueno (17)

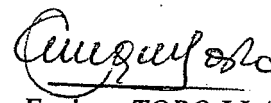
A continuación el Presidente del Jurado recomienda a la Facultad de Derecho y Ciencia Política se le otorgue el Grado Académico de Magister en Derecho con mención en Derecho de la Empresa a la Bachiller en Derecho doña **Gloria del Carmen CALDERÓN DE LOS SANTOS**.


Se extiende la presente Acta en tres originales y siendo las diecisiete horas con treinta minutos, se dio por concluido el acto académico de sustentación.

  
**Dr. Germán SMALL ARANA**  
Presidente  
Profesor Principal

  
**Dr. José Ulises MONTOYA ALBERTI**  
Jurado Informante  
Profesor Principal

  
**Dr. Alberto STEWART BALBUENA**  
Miembro  
Profesor Principal

  
**Mg. Víctor Enrique TORO LLANOS**  
Asesor  
Profesor Principal

  
**Mg. Cesar Eusebio RAMOS PADILLA**  
Jurado Informante  
Profesor Contratado

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación, denominado “Importancia del mecenazgo cultural como manifestación de la responsabilidad social empresarial: Análisis y propuestas”, pretende constituir el punto de inicio para la implementación del mecenazgo cultural, partiendo del desarrollo y comprensión y articulación de los conceptos de mecenazgo cultural y responsabilidad de la empresa. Para ello, hemos considerado indispensable precisar ambos términos, cuya finalidad práctica se exprese en el ahorro de importantes recursos en favor de la puesta en valor de los bienes culturales de nuestro país, carente de recursos económicos suficientes para subvencionar la cultura nacional.

Bajo este supuesto, la finalidad de esta investigación es demostrar que el mecenazgo cultural permitiría el cumplimiento de la responsabilidad social de la empresa, en tanto ésta pasará de ser productora de bienes y servicios a protectora y difusora de la cultura, gracias a los vínculos forjados con el Estado, por medio de proyectos seguros y atractivos que fomenten su intención de financiarlos y que, a cambio, ellas perciban beneficios tributarios.

Para el efecto, formulamos como problema principal: ¿Qué factores impiden que el mecenazgo cultural permita el cumplimiento de la responsabilidad social de la empresa? y como problemas secundarios: ¿Qué factores impiden adoptar medidas para garantizar que el mecenazgo cultural se exprese realmente en la responsabilidad de la empresa? y ¿Qué factores impiden establecer controles efectivos para la puesta en práctica del mecenazgo cultural?.

Nuestro objetivo principal es determinar los factores que impiden que las empresas cumplan con la responsabilidad social a través del mecenazgo cultura, mientras que a través de nuestros objetivos específicos, intentamos identificar y precisar los factores que impiden adoptar medidas para garantizar que el mecenazgo cultural se

expresarse realmente en la responsabilidad de la empresa, así como determinar los factores que impiden establecer controles efectivos para la puesta en práctica del mecenazgo cultural.

En cuanto a la hipótesis propuesta, sugerimos que existen factores de orden legal que impiden a las empresas el cumplimiento de su responsabilidad social a través del mecenazgo cultural.

Después de llevar a cabo esta investigación, tomando como unidad de análisis a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, en cuyas disposiciones sexta, séptima y octava se ocupa del mecenazgo cultural, hemos concluido lo siguiente:

- En sentido estricto, en nuestro país no existe una Ley que regule el mecenazgo cultural, en tanto no se ha dado el respectivo Reglamento de dicha figura, lo que imposibilita su implementación bajo reglas claras y tampoco permite un adecuado control de la efectividad de las actividades realizadas y de los impuestos que supuestamente se estarían cubriendo con ellas.
- En ninguna de las disposiciones de esta Ley, se considera la responsabilidad social empresarial, lo que a nuestro juicio constituye una grave omisión, porque lo normado en la ley en comentario, está realmente referido a la figura del mecenazgo y este concepto no puede ir separado de la responsabilidad social empresarial.
- La citada Ley presenta serias contradicciones que muestran su debilidad normativa, situación que no proporciona la garantía de adecuados controles.

Esta realidad ha motivado que optemos por esbozar un Proyecto de Reglamento de la Sexta, Séptima y Octava Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, respecto a la donación a favor de proyectos culturales; dada la urgente necesidad de reglamentar esta Ley, labor

a emprender por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Cultura.

Dicho Proyecto contiene los términos y condiciones en que debería lograrse la participación del sector privado en la recuperación del patrimonio cultural mobiliario e inmobiliario, así como los controles que debe desplegar el Estado a fin que la norma cumpla con su finalidad.

## **ABSTRACT**

This research, called "Importance of cultural patronage as a manifestation of corporate social responsibility: Analysis and proposals", intended as the starting point for the implementation of cultural patronage, based on the development and understanding and articulation of the concepts of patronage cultural and corporate responsibility. To do this, we considered essential to specify both terms, whose practical purpose is expressed in saving important resources for the enhancement of the cultural heritage of our country, lacking sufficient to subsidize national culture economic resources.

Under this assumption, the purpose of this research is to demonstrate that cultural patronage allow compliance with the social responsibility of the company, as it will change from being a producer of goods and services protective and disseminator of culture, thanks to the links forged with the State, through safe and attractive projects promoting its intention to fund them and, in exchange, they perceived tax benefits.

For this purpose, we formulate the main problem: What factors prevent cultural sponsorship enables compliance with the social responsibility of business? and as secondary problems:

What factors prevent take measures to ensure that cultural patronage is actually expressed in the responsibility of the company? What factors inhibit and establish effective controls for the implementation of cultural patronage ?.

Our main objective is to identify factors that prevent companies comply with social responsibility through patronage culture, while through our specific objectives, try to identify and clarify the factors preventing take measures to ensure that cultural patronage is expressed really the responsibility of the company and to determine the factors that prevent

establishing effective controls for the implementation of cultural patronage.

As for the proposed hypothesis, we suggest that there are factors that impede legal order companies fulfill their social responsibility through cultural patronage.

After conducting this research, taking as the unit of analysis to Law No. 29565, Law creating the Ministry of Culture, whose provisions sixth, seventh and eighth deals with the cultural sponsorship, we have concluded the following:

or Strictly speaking, in our country there is no law regulating cultural sponsorship, as has not been given the respective regulations of that figure, which precludes its implementation under clear rules and not allow adequate control of the effectiveness of activities undertaken and taxes that supposedly would be covered with them.

or in any of the provisions of this Act, is considered corporate social responsibility, which in our opinion is a serious omission, because the rules set forth in the law in commentary, is actually referred to the figure of patronage and this concept can not go separate corporate social responsibility.

That law or presents serious contradictions that show its normative weakness, a situation that does not provide the guarantee of adequate controls.

This reality has meant that we choose to outline a draft regulation of the Sixth, Seventh and Eighth Final Supplementary Provisions of Law No. 29565, Law creating the Ministry of Culture, regarding donation for cultural projects Act; given the urgent need to regulate this law work to be undertaken by the Ministry of Economy and Finance and the Ministry of Culture.



This draft contains the terms and conditions under which the private sector in the recovery of cultural heritage movable and immovable should be achieved as well as the controls must deploy the State to the rule fulfills its purpose.